

QUINTERO, 12 DIC. 2014

VISTOS:

1. El Plan Municipal de Cultura 2014 – 2020, instrumento de gestión que consta de 72 páginas que definen los objetivos de desarrollo cultural comunal, basados en la historia, identidad, patrimonio y demandas culturales emanadas de la participación ciudadana y que incorpora ejes, programas y perfiles a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo;
2. El Certificado de Acuerdo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil que se pronunció favorablemente acerca del Texto del citado Plan en Sesión Extraordinaria N° 5/2014;
3. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 61/14 que aprobó el Plan Municipal de Cultura 2014-2020, con la condición que se incluya en la Acción de Seguimiento de este Plan, la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Municipal;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Plan Municipal de Cultura 2014 -2020, texto que consta de 72 páginas que definen los objetivos de desarrollo cultural comunal basados en la historia, identidad, patrimonio y demandas culturales emanadas de la participación ciudadana, incorporando ejes, programas y perfiles a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

El seguimiento del Plan estará supervisado por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Consejo Municipal.

La Unidad técnica encargada de la adecuada ejecución del Plan Comunal de Cultura es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARITZA VERDEJO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal,
 3. Dirección Administración y Finanzas,
 4. Control
 5. DIDECO
- RGC/MVA/MVA/gpe.